



Universidad  
del Tolima



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0406 DE 2024 ( Abril 17 de 2024 )

*“Por medio de la cual se actualiza la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la universidad del Tolima adoptada mediante resolución 1312 del 24 de octubre de 2016”*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 1312 del 24 octubre del 2016, se adoptó la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Tolima.

Que el objetivo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST es mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes seguros y saludables para los que allí laboran.

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la institución debe ser actualizado para estar orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social de los funcionarios; así como el normal funcionamiento de los recursos e instalaciones.

Que el Decreto 1072 del 2015, dicta disposiciones para la implementación del sistema de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y establece en su Artículo 2.2.4.6.5. que *“El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo que debe ser parte de las políticas de gestión de las empresas, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, esta política debe ser comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo según artículo 16; la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST debe ser firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía.

Que la Universidad del Tolima, es una institución comprometida con la protección y promoción de la salud de sus funcionarios, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015 se indica que *“la alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento”*.

En mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar los nuevos lineamientos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es la siguiente:

La Universidad del Tolima, como Institución de Educación Superior, de carácter estatal, autónomo, pluralista, democrático, de referente regional y nacional, está comprometida con la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de mejorar los procesos desde la alta dirección, encaminado a garantizar la Salud y Seguridad del personal vinculado mediante los diferentes tipos de contratación: como docentes (planta y cátedra), funcionarios (Carrera administrativa, oficiales, provisionalidad, libre nombramiento y remoción, transitorios), estudiantes en práctica,



Universidad  
del Tolima



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0406 DE 2024 ( Abril 17 de 2024 )

“Por medio de la cual se actualiza la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la universidad del Tolima adoptada mediante resolución 1312 del 24 de octubre de 2016”

contratistas (OPS) y subcontratistas, así como también velar por la seguridad de los visitantes, usuarios y personas interesadas.

Así mismo, con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se busca ofrecer lugares seguros y adecuados en todos sus centros de trabajo en concordancia con el cumplimiento de la normativa legal vigente colombiana y otros que le apliquen a la Universidad.

En concordancia con lo anterior, contempla los siguientes objetivos:

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Identificar oportunamente los peligros, evaluar, y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la salud de todos los funcionarios, docentes, estudiantes en práctica, contratistas, y brindar la seguridad a la comunidad universitaria mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Definir y asignar los recursos financieros, técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para el diseño e implementación del SGSST.
- Realizar procesos de formación y capacitación para fomentar la cultura de prevención, autocuidado y ambientes de trabajo seguros.
- Incentivar la participación proactiva en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de toda la población trabajadora vinculada mediante los diferentes tipos de contratación.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de la intervención de peligros y riesgos en las áreas de trabajo.
- Implementar medidas de prevención y control ante situaciones de emergencias.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar la presente actualización de la Política de Seguridad y Salud, en el Trabajo (SG-SST) de la Universidad del Tolima, al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, docentes, funcionarios, contratistas, subcontratistas y estudiantes en práctica.

**ARTICULO CUARTO:** Esta actualización hace parte de las estrategias de gestión de la Universidad del Tolima, que será revisada anualmente y comunicada a todos los funcionarios, contratistas, estudiantes en práctica y al Comité Paritario de seguridad y Salud en el Trabajo.

Dado en Ibagué, a los diecisiete (17) días de abril de 2024. *soñamos!*

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La Rectora (e),

  
**MARTHA LUCÍA NÚÑEZ R.**

Res. 0339 de 2024

 <b>DIEGO ALBERTO POLO PAREDES</b> Vicerrector de Desarrollo Humano
 FAJ-RES-399 <b>ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA</b> Jefe oficina Jurídica y Contractual

Proyectó: Claudia Patricia Clavijo-Técnico SST

Revisó: Kelly Fernanda Aguilar Otálora – Directora de Bienestar Universitario / Julián Jair Upegui Urueña – Responsable del Sistema de Gestión de SST